



SELLO QVARTO. VEIN-
TEMARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS I SE-
SENTA Y SEIS.

Yo el Sr. Don Juan de Casanueva, Alcalde de la Villa de Alarcón, en nombre del Rey, y de su
Majestad, y de su Real Consejo de Indias, Auto de Ayo y Delin-
te de la Real Audiencia de Sevilla, en parte con las Cortes de Cortes, y en parti-
cular con la Villa de Alarcón. Dijo: que Yo, en el principio de
la Conclava pasada de Ayo y Delinca del Rey, en
miro haberme leído y dello acordar Alarcón, y las demás
Comunidades que lo son, Baza, Tomilla, Alarcón, San
Luis y esta de Alarcón, y respecto a recortar, como neci-
sidad, mi parte testamento a la letra de Ayo y Delinca de
Ayo y Delinca = N.º 1.º, y 2.º. = Nueva mun-
da que el presente es, que le ha sido designado de la
Comisión, y en sus poder para lo dicho, auto, y
de a continuación del que Yo, en parte, testamento a la
letra de Ayo y Delinca p.º 1.º y 2.º, que Yo
mi parte leguean Comberia, pido testar. Para
lo necesario y p.º 1.º y 2.º

Venta de Mosony J.º de S.º

Acto: Yo el Sr. Don Juan de Casanueva, Alcalde de la Villa de Alarcón, en nombre del Rey, y de su
Majestad, y de su Real Consejo de Indias, Auto de Ayo y Delinca del Rey, en
miro haberme leído y dello acordar Alarcón, y las demás
Comunidades que lo son, Baza, Tomilla, Alarcón, San Luis y esta de Alarcón, y
respecto a recortar, como necesidad, mi parte testamento a la letra de Ayo y
Delinca de Ayo y Delinca p.º 1.º y 2.º, que Yo mi parte leguean Comberia, pido
testar. Para lo necesario y p.º 1.º y 2.º

